

– SECCIÓN JURISPRUDENCIA –

AÑO LXXIX - T° 197 - N° 18185

Resoluciones

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Utilización del Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas entre la Administración de Justicia y el Servicio Penitenciario Bonaerense

Res. N° 1176

Exp. SPL N° 4/17

VISTO: El Convenio Marco suscripto por esta Suprema Corte con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires el 13 de noviembre de 2014, registrado bajo el N° 294; y

CONSIDERANDO:

Que, por el referido Convenio, las partes han reconocido la importancia de la utilización de los actuales adelantos tecnológicos y desarrollos informáticos en las labores de gestión de intercambio de información y acordaron emplear un sistema de notificaciones y presentaciones electrónicas a fin de imprimir celeridad y certeza a dicha labor.

Que en dicha ocasión se convino la implementación del mencionado sistema, inicialmente en modo de prueba piloto, para las presentaciones y notificaciones que se realicen entre el Tribunal de Casación Penal y la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense y se contempló la posibilidad de extender la aplicación de dichos medios tecnológicos para todo intercambio de información entre los órganos jurisdiccionales y el Ministerio de Justicia -cláusula tercera-.

Que desde la fecha de la firma del citado convenio, los representantes de ambos organismos en cumplimiento de las facultades y compromisos asumidos, avanzaron en concretar la utilización de herramientas en formato electrónico y su aplicación ha resultado exitosa, mejorando los tiempos y calidad en la gestión de las comunicaciones entre las áreas que alcanzaban la prueba piloto.

Que con el transcurso del tiempo, el uso de esta herramienta se ha extendido al resto de los órganos jurisdiccionales del Fuero Penal y de la Responsabilidad Penal Juvenil, habiendo resultado asimismo positiva dicha experiencia en lo que refiere a la celeridad y seguridad de las comunicaciones que deben realizarse en el contexto de un proceso judicial.

Que, habiéndose llevado a cabo las pruebas del Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia por parte del personal autorizado del Servicio Penitenciario Bonaerense y habiendo manifestado el Jefe del referido organismo su expresa conformidad con la implementación de la funcionalidad del diligenciamiento electrónico de las comunicaciones aludidas, corresponde disponer que, todas las notificaciones que se realicen desde un órgano jurisdiccional hacia el Servicio Penitenciario Bonaerense y las presentaciones que éstos deban dirigir a dichos órganos, sea en un proceso judicial o en cuestiones administrativas vinculadas al quehacer jurisdiccional, deberán concretarse, a partir del 2 de noviembre del corriente año, indefectiblemente por medios telemáticos a través del Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas.

Que, por su parte, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha adoptado los recaudos necesarios para facilitar la operatividad de la herramienta informática en cuestión a partir de la fecha arriba indicada.

Que, cabe concluir que la implementación de los avances alcanzados colaborará con una mayor eficiencia del servicio de justicia (art. 15, Const. Pcial.), en aspectos instrumentales que reconocen las posibilidades actuales de comunicación.

Por Ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 32° inc. "a" Ley 5827) y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo 3971

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer que, a partir del 2 de noviembre del corriente año, todas las notificaciones que se realicen desde un órgano jurisdiccional hacia el Servicio Penitenciario Bonaerense y las presentaciones que éstos deban dirigir a dichos órganos, sea en un proceso judicial o en cuestiones administrativas vinculadas al quehacer jurisdiccional, deberán concretarse por medios telemáticos a través del Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 2°: Tales oficios serán dirigidos al/los domicilio/s electrónico/s respectivo/s del Servicio Penitenciario Bonaerense dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires que será/n publicado/s por la Subsecretaría de Tecnología Informática en la página web de la Suprema Corte de Justicia. Las respuestas a dichos oficios judiciales, también serán incorporadas y remitidas por la citada Dirección en el Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas.

Artículo 3°: Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática de esta Suprema Corte, la efectiva disponibilidad de la modalidad informática en cuestión para la fecha indicada en el artículo 1° de la presente, así como la elaboración del

instructivo relativo al/los domicilio/s electrónico/s que se mencionan en el artículo 2º.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de esta Suprema Corte y comuníquese.

Hilda Kogan, Eduardo Néstor de Lazzari, Eduardo Julio Pettigiani, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Néstor Trabucco, Matías José Álvarez.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA - LANÚS
Toma de juramento de magistrados
Res. N° 1177

Ref. Expte. SPL 11/12

VISTO: los Acuerdos N° 3986, N° 3987 y N° 3988 que dispusieron la implementación efectiva de la Ley 14.484 con la puesta en funcionamiento de dos Tribunales en lo Criminal y dos Juzgados en lo Correccional, con asiento en la ciudad de Avellaneda, y un Juzgado en lo Correccional con asiento en la ciudad de Lanús; y

CONSIDERANDO:

1º) Que el artículo 9º de la Ley 14.484, establece que hasta tanto se pongan en funcionamiento las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial y de Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, actuarán como alzada las existentes en el Departamento Judicial Lomas de Zamora.

2º) Que, a la fecha, por Resolución de la Suprema Corte N° 839/20, de Pte. N° 9/20 -ratif. por Resolución N° 396/20- y N° 3136/19, han prestado juramento ante la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, los Dres. Alejandro Javier Rull, Raúl Agustín Sequeiros y Eduardo Federico Losada, todos con decreto de designación para el Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, para subrogar distintos órganos que se encontraban vacantes.

3º) Que el Artículo 6º del Acuerdo 3986 (conf. Ac. 3988) estableció los números de los cargos que ocuparán los jueces, a los que aún no se les ha fijado fecha de juramento y para los cuales se dispone el funcionamiento de los órganos que estarán a su cargo.

Que, por Decreto N° 874/14 se designó como Juez de Tribunal en lo Criminal a la Dra. Mariela Gladys Bonafine y por Decretos N° 2018-159 y N° 2018-160, como Jueces en lo Correccional al Dr. Ramiro Guillermo Varangot y a la Dra. Gabriela Eugenia Topalián, respectivamente.

4º) Que, a los efectos de la puesta en funcionamiento del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, corresponde entonces autorizar el juramento de los citados magistrados

Por Ello, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 3971.

RESUELVE

Artículo 1º: Encomendar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora - previa autorización de la Secretaría de Personal- la toma del juramento de Ley a los Doctores Mariela Gladys Bonafine, Gabriela Eugenia Topalián y Ramiro Guillermo Varangot (conf. Ac. 2159).

Artículo 2º: Determinar que dicho acto se lleve a cabo el día 9 de noviembre del corriente, en la hora y el lugar que la citada Cámara determine.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Hilda Kogan, Eduardo Néstor de Lazzari, Eduardo Julio Pettigiani, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Néstor Trabucco, Matías José Álvarez.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Puesta en funcionamiento de organismos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús,
a partir del 1º de diciembre de 2020
Res. N° 1178

Ref. Expte. SPL 11/12

VISTO: los Acuerdos N° 3986, N° 3987 y N° 3988 que dispusieron la implementación efectiva de la Ley 14.484 con la puesta en funcionamiento de dos Tribunales en lo Criminal y dos Juzgados en lo Correccional con asiento en la ciudad de Avellaneda, y un Juzgado en lo Correccional con asiento en la ciudad de Lanús; y

CONSIDERANDO:

1º) Que, se han firmado los convenios con los Municipios de Avellaneda y de Lanús que permitirán la cesión de inmuebles a la Suprema Corte para la puesta en funcionamiento de los órganos, registrados bajo los números 545 y 546, respectivamente.

2º) Que, conforme lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios y la Subsecretaría de Tecnología Informática, e inmueble sito en calle Carlos Pellegrini y Mariano Ferreyra, de la ciudad de Avellaneda, y el inmueble de Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3980 de la ciudad de Lanús, se encontrarán en condiciones para el funcionamiento de los organismos; mencionados, en la última semana del mes de noviembre.

Que, tal como se desprende del informe del Área de Planificación de la Infraestructura Edilicia, el inmueble donde

funcionará el Juzgado en lo Correccional N° 3 con asiento en Lanús, no posee alcaldía ni sala de audiencias, situación que puede subsanarse con la utilización de los espacios de los Juzgados de Garantías, ubicados a 40 metros del emplazamiento del Juzgado en lo Correccional.

Que consecuentemente, han intervenido las áreas competente» de la Suprema Corte de Justicia, informando que se encuentran dadas las condiciones; en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades de los órganos antes referidos, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.

3º) Que, a los efectos de determinar el momento a partir del cual dejan de ser competentes los órganos de juicio del fuero penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora y pasan a serlo los del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, se define un criterio objetivo que ha de evitar futuros planteos de competencia.

Por Ello, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 3971.

RESUELVE

Artículo 1º: Establecer que los Tribunales en lo Criminal N° 1 y N° 2, los Juzgados en lo Correccional N° 1 y N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús con asiento en Avellaneda; y el Juzgado en lo Correccional N° 3 del mismo departamento judicial con asiento en Lanús, comenzarán a funcionar el 1º de diciembre de 2020.

Artículo 2º: Disponer que el Juzgado en lo Correccional N° 3 con asiento en Lanús comparta la sala de audiencias y la alcaldía ubicada en el inmueble sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3940, con los Juzgados de Garantías emplazados en dicho edificio.

Artículo 3º: Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de la planta funcional de los órganos, de conformidad con las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias.

Artículo 4º: Determinar que las causas en trámite ante los Juzgados en lo Correccional y Tribunales en lo Criminal del Departamento Judicial Lomas de Zamora correspondientes a los partidos de Avellaneda y Lanús, continuarán radicadas en dichos Juzgados y Tribunales hasta su finalización.

Artículo 5º: En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 14º y 15º del Acuerdo 3986, disponer que, a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, la Receptoría General de Expedientes del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús asuma el sorteo y radicación de expedientes por aplicación del Acuerdo 3397 y la función de recepción, registración y sorteo de causas elevadas a juicio para el fuero penal.

Artículo 6º: A tales efectos los Juzgados de Garantías del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús remitirán a la Receptoría General de Expedientes departamental, para su sorteo y asignación a los Juzgados en lo Correccional y Tribunales en lo Criminal de esa jurisdicción, según lo establecido por el Acuerdo 2840, las causas en las cuales se efectuare la requisitoria de citación a juicio, en los términos del artículo 334 o, en su caso, del artículo 334 bis, del Código Procesal Penal, con posterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Artículo 7º: A raíz de la subrogación del Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora con asiento en Avellaneda dispuesto por Res. SC N° 406/19 -transformado en Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús-, por parte de la Dra. Brenda Madrid, que asumirá a su vez, como titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del mismo departamento, corresponde excusarla de intervenir en la etapa de juicio en todas aquellas causas en las que hubiera participado como jueza garante en la etapa de instrucción, para lo cual dichas causas deberán sortearse entre los restantes Juzgados en lo Correccional departamentales. La Receptoría de Expedientes, a través del sistema Receptoría Penal, procederá a hacer operativa dicha excusación, para la compensación efectiva de las causas elevadas a juicio entre la totalidad de los juzgados.

Artículo 8º: Los incidentes de ejecución generados en Investigaciones Penales Preparatorias finalizadas por sentencia condenatoria, por parte de los Juzgados de Garantías departamentales, que adquieran firmeza a partir de la fecha dispuesta en el Artículo 1º de la presente, se remitirán a la Receptoría General de Expedientes departamental, según lo establecido por los arts. 29 y 31 del Acuerdo 2840, para su posterior asignación del Juzgado de Ejecución que intervendrá en el mismo. En función de lo dispuesto por el Artículo 10º del Acuerdo 3986, tal asignación se efectivizará entre los Juzgados de Ejecución del Departamento Judicial Lomas de Zamora, hasta tanto se concrete la puesta en funcionamiento de los juzgados creados por ley en el Departamento Avellaneda-Lanús.

Artículo 9º: A los fines de la aplicación del procedimiento de flagrancia, encomendar a los titulares de los Juzgados de Garantías de Avellaneda-Lanús, asignen las actividades de gestión de las audiencias a personal de su planta para que sean desarrolladas de manera coordinada. A tal efecto contarán con el apoyo de la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) dependiente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de Zamora, hasta tanto se concrete la puesta en funcionamiento de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y la respectiva OGA en el ámbito del Departamento Avellaneda-Lanús.

Artículo 10: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se adoptarán los recaudos necesarios con el objeto de dotar a los organismos cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes.

Artículo 11: Conferir intervención a la Subsecretaría de Tecnología Informática y la Secretaría de Administración a los efectos de proveer dos equipos de telefonía celular a los Juzgados en lo Correccional de la jurisdicción, los cuales serán de uso compartido entre los órganos con asiento en la misma ciudad (uno para los juzgados con asiento en Avellaneda y otro para los juzgados con asiento en Lanús), asignándose al que se encuentre atendiendo el turno judicial.

Artículo 12: Los Magistrados deberán remitir la información estadística mensual del organismo a su cargo, comenzando el 5º o día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Artículo 13: Regístrese y comuníquese por vía electrónica y publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de la Suprema Corte de Justicia, encomendando a la Dirección de Comunicación y Prensa su difusión en los medios de comunicación masiva.

Hilda Kogan, Eduardo Néstor de Lazzari, Eduardo Julio Pettigiani, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Néstor Trabucco, Matías José Álvarez.**

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

(actualizada al 30-05-2018)

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem Nº 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría Nº 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín Nº 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 nº 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento nº 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría Nº 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).

“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero.
“Noroeste”	Suspendido temporaneamente - art. 7° Ac. 3103.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín. Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“Pregón”	Calle 47 n° 989 – La Plata.
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporaneamente.

“La Tercera”

Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario Semanal de Balcarce”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 6 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Avda. H. Yrigoyen 125 – Moreno (Calle 63 e/ 2 y 3 n° 382, 2° piso “B” – La Plata).
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“La Hora”	Calle 22 N° 497- Mercedes
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Urbano”	Almirante Brown N° 1482 - Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes”

J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.

“Perspectiva Sur”

Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando.

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando.

“Jus San Isidro”

Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez.

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Conceptos del Norte”

Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Herald”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez.

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro.

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar.

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”

Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre.

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.

“La Región”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345, San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás.

“El Progreso”

Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.

“El Diario de San Pedro”

Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”

Risso 222 de Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas.

“Noticias”

Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.

“La Opinión”

Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS

Acuerdo 3871 (De acuerdo a lo establecido por Ley 14.967) A partir del 21 de octubre de 2017 \$972	Acuerdo 3909 (Art. 9 de la Ley 14.967) A partir del 01 de septiembre de 2018 \$1190 (Según Decreto Ley 8904/77) A partir del 01 de septiembre de 2018 \$813
Acuerdo 3869 (Art. 9 del Decreto Ley 8904/77, Ley 11.593) A partir del 01 de septiembre de 2017 \$664	Acuerdo 3913 (Art. 9 de la Ley 14.967) A partir del 01 de octubre de 2018 \$1300 (Según Decreto Ley 8904/77) A partir del 01 de octubre de 2018 \$888
Acuerdo 3867 A partir del 01 de diciembre de 2016 \$546 A partir del 01 de enero de 2017 \$557 A partir del 01 de marzo de 2017 \$601 A partir del 01 de agosto de 2017 \$634 A partir del 01 de septiembre de 2017 \$664	Acuerdo 3918 (Art. 9 de la Ley 14.967) A partir del 01 de diciembre de 2018 \$1320 (Según Decreto Ley 8904/77) A partir del 01 de diciembre de 2018 \$902
Acuerdo 3890 (Art. 9 de la Ley 14.967) A partir del 01 de diciembre de 2017 \$1000 (Según Decreto Ley 8904/77) A partir del 01 de diciembre de 2017 \$683	Acuerdo 3935 (Art. 9 de la Ley 14.967) A partir del 01 de marzo de 2019 \$1419 (Según Decreto Ley 8904/77) A partir del 01 de marzo de 2019 \$969
Acuerdo 3903 (Art. 9 de la Ley 14.967) A partir del 01 de julio de 2018 \$1150 (Según Decreto Ley 8904/77) A partir del 01 de julio de 2018 \$785	Acuerdo 3945 (Art. 9 de la Ley 14.967) A partir del 01 de julio de 2019 \$1643 (Según Decreto Ley 8904/77) A partir del 01 de julio de 2019 \$1123

Acuerdo 3947

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 01 de julio de 2019

\$1651

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de julio de 2019

\$1128

Acuerdo 3953

(Art. 9 de la ley 14967)

A partir del 01 de septiembre de 2019

\$1716

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de septiembre de 2019

\$1172

Acuerdo 3972

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 01 de marzo de 2020

\$1870

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de marzo de 2020

\$1278



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica